

## INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID RELATIVAS A DATOS DE ALTO VALOR

### *Marco normativo de los datos de alto valor*

Los datos de alto valor son conjuntos de datos que poseen un potencial significativo para generar beneficios económicos, sociales y medioambientales cuando se hacen accesibles y reutilizables, debido a su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido, aplicaciones y puestos de trabajo, y al número de beneficiarios potenciales de los servicios y aplicaciones basados en ellos.

Así los define el artículo 2 de la [Directiva \(UE\) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público](#) (en adelante, Directiva sobre Datos Abiertos), que fue adoptada el 20 de junio de 2019.

Esta directiva presenta como principal objetivo promover la disponibilidad y el uso de datos abiertos en toda la Unión Europea. Mediante el incremento de la **disponibilidad** de datos del sector público y su reutilización, se logra **fomentar la transparencia**, la **eficiencia administrativa** y la **innovación económica y social**.

Para ello, identifica conjuntos de datos de alto valor que deben estar disponibles y establece las modalidades de publicación y reutilización de estos datos. Concretamente, exige que:

- Estén disponibles **gratuitamente**.
- Sean **legibles por máquina**.
- Se suministren a través de **API** (Interfaz de programación de aplicaciones).
- Sean **descargables de forma masiva**, siempre que esto último resulte pertinente y **en tiempo real** cuando la naturaleza de la información lo requiera.

La Directiva sobre Datos Abiertos incluye en su anexo I una lista de seis categorías temáticas de datos de alto valor.



Imagen 1. Categorías temáticas de datos de alto valor. Fuente: [datos.gob.es](https://datos.gob.es)

De acuerdo con las previsiones de la directiva y dentro de sus seis categorías temáticas, el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización](#) (en adelante, Reglamento 2023/138), establece una lista de conjuntos de datos considerados de alto valor, junto con las características que deben cumplir en cuanto a campos que debe contener el conjunto de datos en cuestión, formato, frecuencia de actualización, existencia de API, etc. Dependiendo de la temática a la que pertenezcan, los atributos que deben cumplir los conjuntos de datos para considerarse de alto valor cambian.

De esta forma, el citado reglamento ha definido las 6 categorías establecidas en la directiva, determinando los tipos de conjuntos de datos incluidos en ellas:

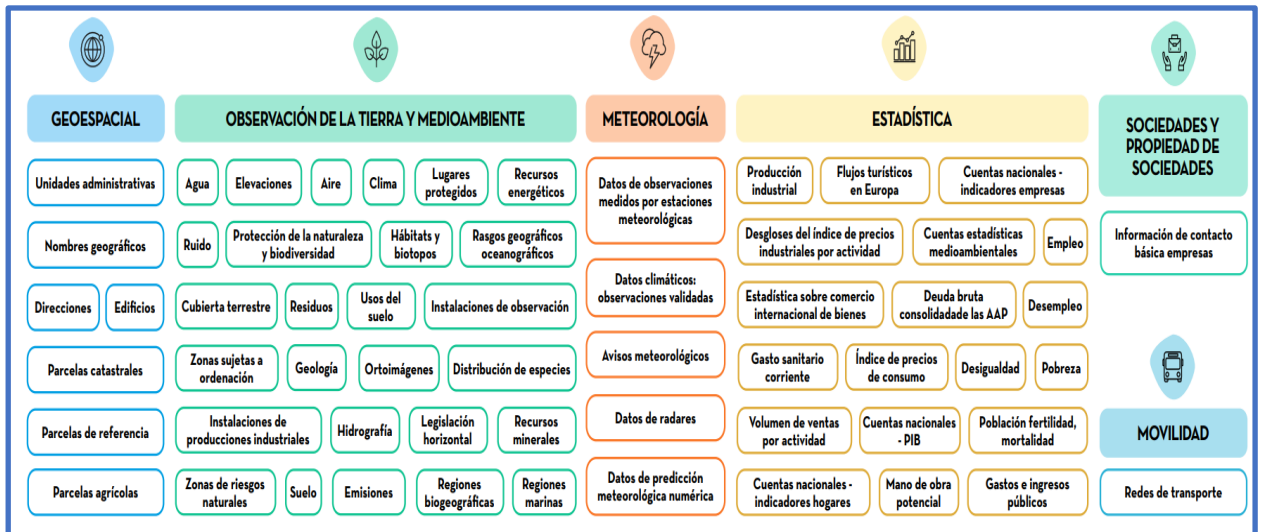


Imagen 2. Lista de conjuntos de datos de alto valor establecida por el Reglamento 2023/138.  
Fuente: [datos.gob.es](https://datos.gob.es)

Y para cada tipo de conjunto de datos de alto valor ha establecido distintas exigencias en lo relativo a los requisitos de publicación y reutilización.

Por otra parte, el Reglamento 2023/138 establece también la **obligación de poner a disposición los datos abiertos de alto valor** que se posean en un plazo máximo de 16 meses, es decir, **desde el 9 de junio de 2024** y la obligación de publicarlos con los requerimientos previstos en la normativa comunitaria:

- Usando licencias de datos abiertos no restrictivas (condiciones de la dedicación al dominio público de Creative Commons CC0 o, alternativamente, la versión más reciente de la serie de licencias Creative Commons CC, como BY 4.0 o de cualquier licencia abierta equivalente o menos restrictiva).
- A través de formatos legibles de manera automatizada.
- Vía API, indicando las características del servicio (rendimiento, capacidad y disponibilidad).
- Posibilitando la descarga masiva, siempre que resulte pertinente, y en tiempo real, cuando la naturaleza de la información lo requiera.

- Con una descripción exhaustiva mediante metadatos.

La implementación de este reglamento responde a la necesidad de garantizar que ciertos conjuntos de datos, considerados de alta relevancia y utilidad pública, estén disponibles de manera accesible y reutilizable para todos los ciudadanos, empresas y organismos públicos.

Esta normativa ha impuesto a todas las administraciones públicas la compleja obligación de publicar los datos de alto valor con arreglo a los requisitos técnicos indicados, que presentan unas especificaciones variables en función de los tipos de datos, y con efectividad desde el 9 de junio de 2024.

Adicionalmente a esta normativa, la Comisión Europea publicó en 2023 el informe "[Identification of data themes for the extensions of public sector High-Value Datasets](#)", que se orienta a ampliar las categorías de datos de alto valor definidas inicialmente en la Directiva sobre los Datos Abiertos. Si esta estableció seis categorías temáticas, el estudio de la Comisión propone agregar siete nuevas: pérdidas climáticas, energía, finanzas, gobierno y administración pública, salud, justicia y datos lingüísticos. Estas nuevas categorías buscan potenciar el impacto positivo de los datos abiertos en la economía, sociedad y medio ambiente, facilitando su reutilización por PYME y grandes plataformas digitales.



Figura 3. Nuevas categorías de datos de alto valor propuestas por la Comisión Europea.

Fuente: [datos.gob.es](https://datos.gob.es)

Por su parte, a través de un grupo de trabajo de la [RED de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana](#), grupo de trabajo en el que participa el Ayuntamiento de Madrid, la FEMP ha identificado y publicado una relación de 80 conjuntos de datos a publicar en el ámbito municipal. Estos conjuntos de datos se consideran cruciales por su potencial para generar beneficios significativos en términos de transparencia, eficiencia administrativa, desarrollo económico y mejora de servicios públicos. De los 80 conjuntos de datos identificados, 34 se clasifican como de alto valor, en línea con las categorías de alto valor definidas por la Directiva sobre Datos Abiertos.



Pero, además, la FEMP ha identificado otros 9 conjuntos de datos que, aunque no están recogidos explícitamente en las categorías de la Directiva sobre Datos Abiertos, se consideran de alto valor por esta organización por el impacto que pueden generar en la sociedad o por su potencial para combinarse con otros conjuntos de datos:

- Agenda cultural
- Agenda de actividades y eventos
- Alumbrado público
- Calendario laboral
- Censo de locales comerciales y de ocio
- Convenios
- Obligaciones de transparencia
- Plan General de Ordenación Urbanística
- Representación cartográfica

#### *Actuaciones del Ayuntamiento de Madrid en relación con los datos de alto valor*

En este escenario, la Dirección General de Transparencia y Calidad ha llevado a cabo una serie de actuaciones para lograr cumplir los exigentes y complejos requerimientos de la normativa comunitaria en este ámbito y hacer efectiva la disponibilidad de datos abiertos de alto valor con los requisitos técnicos precisos:

#### **Publicación y mejora de conjuntos de datos de alto valor**

El Ayuntamiento de Madrid lleva tiempo trabajando en la publicación y mejora de conjuntos de datos de alto valor. Tanto es así que, entre los objetivos presupuestarios de transparencia, figura desde el año 2021 el orientado a incrementar la publicación de este tipo de conjuntos de datos en el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid, como una de las principales líneas de actuación municipal en materia de datos abiertos.

En esta misma línea, el contrato de servicios de consultoría para el análisis, perfilado y depuración de los conjuntos de datos del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid (Expediente 300/2022/00220) que se formalizó en 2022, fue prorrogado para el período 2023-2024, para continuar incidiendo en la mejora de la calidad de los datos publicados.

#### **Automatización de datos**

La automatización de datos es un mecanismo que aumenta su calidad y permite la reducción de errores, el ahorro en esfuerzos personales y una mayor frecuencia de publicación.

Por ello, la Dirección General de Transparencia y Calidad ha realizado una labor de impulso a la automatización de conjuntos de datos mediante el trabajo conjunto de las unidades responsables de los datos, la Subdirección General de Transparencia y los departamentos de IAM dedicados a la analítica de datos. El objetivo final que se persigue es conseguir alcanzar la filosofía del dato único, de forma que todos los sistemas de información del Ayuntamiento de Madrid se comuniquen directamente con el proyecto de datalake del Ayuntamiento y que desde ahí el Portal de Datos Abiertos pueda servir la información a la ciudadanía.



Esta labor tiene especial trascendencia en el ámbito de los datos de alto valor, por cuanto supone mejoras en su estructura y frecuencia de actualización, así como los tratamientos y transformaciones necesarias para facilitar su visualización, descarga y acceso vía API, y ello facilita el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria en estos aspectos, posibilitando, por ejemplo, que los conjuntos de datos automatizados pasen a tener una frecuencia de actualización diaria con carácter general.

Con esta aspiración, y como continuación al proyecto solicitado en su día a IAM, PR1629 Datos Abiertos: automatización de conjuntos de datos (2022-2023), se han solicitado desde la Dirección General de Transparencia y Calidad y aprobado por IAM los proyectos PR2263 Datos Abiertos: automatización de extracción, transformación y publicación de 200 conjuntos de datos (2024-2025) y PR2288 Datos Abiertos: publicación de los conjuntos de datos de alto valor.

### Servicio de consultoría

En el marco del contrato de servicios de consultoría para el análisis, perfilado y depuración de los conjuntos de datos del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid (Expediente 300/2022/00220), en 2024 se decidió encargar a la consultora Accenture S.L. la elaboración del informe de **Investigación de los conjuntos de datos de alto valor municipales afectados por el Reglamento (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022, por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización.**

El objeto de este informe fue analizar técnicamente el cumplimiento de esta normativa por parte del Ayuntamiento de Madrid y la identificación de los ámbitos de mejora. Para ello, se siguieron los siguientes pasos:

- Análisis detallado de los datos de alto valor en áreas de competencia municipal recogidos en el reglamento europeo y de sus requisitos técnicos.
- Comprobación de publicación o no de los citados datos de alto valor en el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid, en el Banco de Datos de Estadística o en Geoportal.
- En caso de encontrarse publicado, análisis de cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos requeridos para cada tipo de dato de alto valor, y propuesta de inclusión de otros campos con información considerada de alto valor por la consultora.
- En caso de no encontrarse publicado, propuesta de publicación y requisitos técnicos.

Además, ante la propuesta de nuevas categorías de datos de alto valor realizada por la Comisión Europea, el informe se centra también en analizar los conjuntos de datos del Portal de Datos Abiertos que no están incluidos en las categorías del Reglamento, pero se alinean con esas nuevas categorías de alto valor propuestas.

Con ello, se facilita que ante su posible futura consideración como dato de alto valor, se realice su análisis y se puedan centrar ya esfuerzos en la consecución de los requisitos técnicos propios de estos datos, teniendo en cuenta que, aun cuando no tengan todavía la categoría de



datos de alto valor, se consideran esenciales para impulsar la innovación, la investigación y la eficiencia en distintos sectores económicos y sociales.

Por otra parte, el informe solicitado a la consultora va más allá, de modo que identifica los conjuntos de datos del Portal de Datos Abiertos que, sin ser de los previstos en el Reglamento 2023/138 ni de los propuestos por la Comisión, pueden considerarse de especial valor según la propuesta adicional de 9 conjuntos de datos de alto valor de la FEMP. Y realiza un análisis del cumplimiento de los requisitos más relevantes propuestos para estos conjuntos de datos por la propia FEMP.

Aparte de la documentación de análisis técnico que integra el informe y que resulta de gran valor para el Ayuntamiento, para acometer nuevas actuaciones de impulso de la publicación de datos de alto valor y de mejora de los ya publicados de acuerdo con los requisitos previstos para cada tipología de datos, las **conclusiones del informe** han sido las siguientes:

- Se proponen 55 conjuntos de datos de competencia municipal en base a los conjuntos de datos del Reglamento 2023/138, de los cuales, 31 están publicados en el portal, o tienen información relacionada. Se incluye un listado resumen, con los requisitos técnicos que les faltan para cumplir en su totalidad con las condiciones de alto valor.
- De los 9 conjuntos de datos categorizados de alto valor por la FEMP, 8 están publicados en el portal, pero ninguno cubre aún por completo los requerimientos técnicos marcados por la recomendación de la FEMP.
- De los 597 conjuntos de datos publicados en el portal en el momento de la recopilación de información para la realización del informe (29/07/2024), se han excluido del análisis los 31 analizados conforme al Reglamento 2023/138. De los 566 analizados, se han podido asignar 163 a alguna de las categorías propuestas por el estudio de la Comisión Europea.
- En resumen, de los 55 conjuntos de datos propuestos, 24 no están publicados actualmente en el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid. De los 31 publicados, o con información relacionada, aunque ninguno cumple 100% con el listado de requerimientos técnicos por temática, están muy próximos a su cumplimiento.

Estas conclusiones y el estudio que las respalda constituyen un punto de partida esencial para abordar nuevas y ambiciosas actuaciones tendentes a publicar con los requisitos necesarios todos los datos calificados como de alto valor en la actualidad y los que puedan serlo en el futuro.

Partiendo de esas conclusiones, las actuaciones que ya se están realizando y con las que se pretende continuar en los próximos meses se centran, por un lado, en promover la introducción de las modificaciones técnicas precisas para que los conjuntos de datos de alto valor que ya se encuentran publicados alcancen en su totalidad los requerimientos exigidos por la normativa comunitaria, y por otro, en impulsar la publicación de los conjuntos de datos de alto valor y competencia municipal detectados y no publicados, y avanzar en la publicación y mejora de conjuntos de datos de las nuevas categorías propuestas por la Comisión y por la FEMP.

## Nuevo Portal de Datos Abiertos con CKAN



Tal como se explica en otro informe, se encuentra en ejecución un contrato de servicios con la empresa Guadaltel S.A., para la implantación, migración y puesta en marcha de un nuevo Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid basado en la solución de código abierto de CKAN, que se prevé que se encuentre operativo el 8 de marzo de 2025.

La decisión de poner en marcha este **nuevo Portal de Datos Abiertos** basado en esta tecnología, se ha fundamentado en las funcionalidades que ofrece, que van facilitar el impulso de la reutilización de la información municipal y el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Directiva sobre Datos Abiertos, en la [Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016 \(OTCM\)](#), y en el Reglamento 2023/138.

En lo que a los datos de alto valor se refiere, las funcionalidades que permite esta tecnología supondrán que el nuevo Portal de Datos Abiertos permita lo siguiente:

- Acceso a los conjuntos de datos en función de agrupaciones por sectores NTI o por otro tipo de clasificación, como puede ser la de datos de alto valor.
- Se amplían los datos que integran las fichas de los conjuntos de datos, como punto de partida para ofrecer mayores posibilidades de organización, búsqueda y filtrado de datos. Entre esos datos, se ha incluido la calificación de un conjunto de datos como de alto valor, lo que permitirá aplicar en los filtros de datos y clasificaciones esta variable.
- Por otro lado, la tecnología CKAN incorpora de origen una API que permite el acceso directo a los datos si estos se encuentran correctamente estructurados en origen. Con ello, con el nuevo portal se generaliza la disponibilidad de API para la mayoría de los conjuntos de datos del portal, lo que supondrá una agilización del proceso de consulta y reutilización de los datos, mejorando su eficiencia y facilitando la automatización de tareas. Ello permite, a su vez, dar cumplimiento a la obligación de poner a disposición API para todos los conjuntos de datos de alto valor, tal y como exige el Reglamento 2023/138.
- Se ofrecen nuevas herramientas de análisis y visualización en el portal que facilitarán la consulta y descarga de los datos, entre ellos, los de alto valor.

En definitiva, la evolución del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid se ha orientado, entre otros aspectos, hacia el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la normativa comunitaria, asegurando que los datos de alto valor sean accesibles para su reutilización de manera eficiente.